

La retribución de la eólica descendió en 2007 a los niveles de los años 2003 y 2004

En los siete meses de vigencia del nuevo RD 661/2007 la prima ha sido inferior a la del RD 436/2004 en 5,07 €/MWh

Todos los parques han permanecido en el RD 436/2007 con una remuneración promedio de 77,62 €/MWh a lo largo del año 2007, dado que de haberse pasado al RD 661/2007 habría sido de 74,11 €/MWh

Madrid. 10 de enero de 2008.- Los bajos precios del mercado eléctrico registrados durante la mayor parte del año 2007 con un precio promedio de 39,3 €/MWh, notablemente inferior a los de 2006 (50,23 €/MWh) y 2005 (53,68 €/MWh), han reducido la retribución media de la energía eólica hasta los valores de los años 2003 y 2004. Respecto a la repercusión de la nueva regulación aprobada por el Gobierno el pasado año cabe señalar que aquellos parques que han permanecido en el RD 436/2004, la totalidad como lo permite la disposición transitoria del vigente RD 661/2007, y acogidos a la modalidad de “mercado + prima”, han percibido una retribución media de 77,62 €/MWh frente a los 74,73 €/MWh que habrán obtenido los acogidos al nuevo decreto sólo a partir de su entrada en vigor el 1 de junio de 2007, todo ello sin los ingresos por complementos. Para aquellas instalaciones que optan por la modalidad de tarifa regulada, habría resultado más interesante, sin embargo, el nuevo decreto que ofrecía una retribución de 73,23 €/MWh frente a los 68,93 €/MWh del anterior decreto, modalidad que prácticamente no es elegida por los promotores de los parques ya que el 97 % optan por el mercado.

Como puede apreciarse en los gráficos 1 y 2 los precios del año 2007 se han situado en niveles similares a los precios de los años 2003-2004 y muy

lejos de los registrados en 2005 y 2006. Solo al final del ejercicio, en el mes de diciembre, se ha alcanzado un valor medio de 58,1 €/MWh, debido principalmente a las ausencia de lluvia y a las bajas temperaturas que han provocado un aumento de la demanda de generación eléctrica.

Los bajos precios del año se han debido, sin embargo, a la moderada demanda por la suavidad de las temperaturas y al bajo coste de los derechos de emisión, entre otras razones.

Gráfico 1

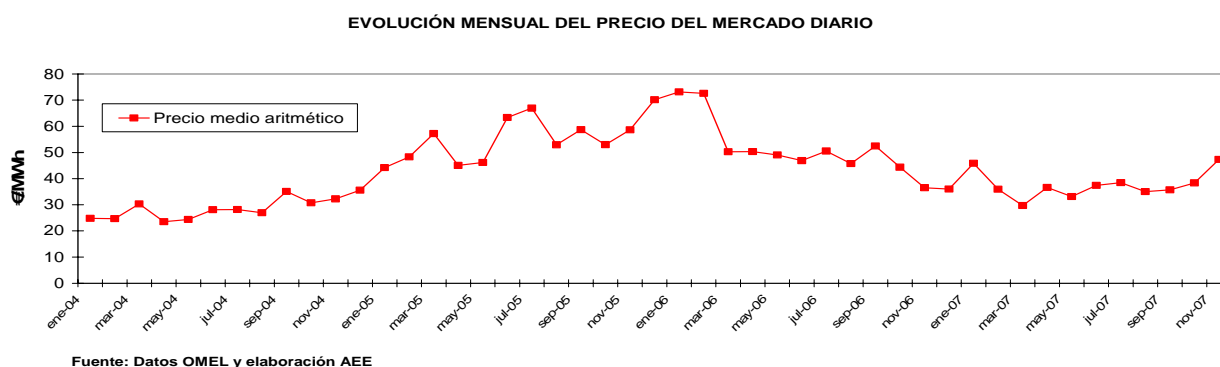
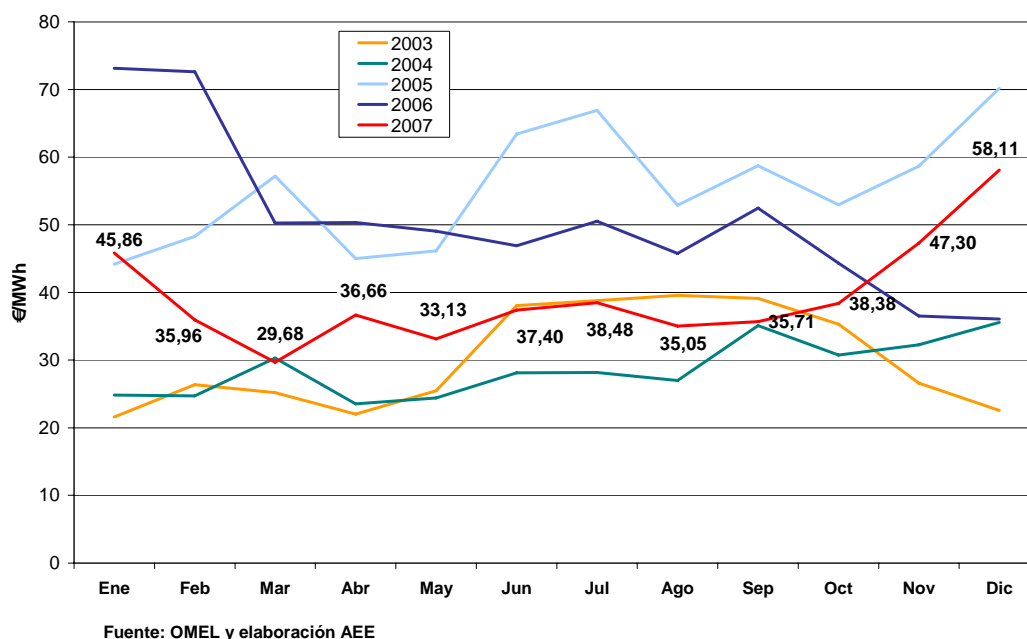


Gráfico 2

COMPARATIVA ANUAL DE LOS PRECIOS MEDIOS DEL MERCADO



Comparativa RD 436/2004 - RD 661/2007

En los gráficos 3 y 4 se observa la comparativa entre la retribución según el Real Decreto 661/2007 (vigente desde el 1 de Junio de 2007) y la retribución que la Disposición Transitoria 1ª del mismo RD prevé para las instalaciones que permanezcan acogidas al RD 436/2004 ha sido inferior (74,73 €/MWh) (79,79 €/MWh) en la opción de mercado. En cambio la tarifa regulada del nuevo Real Decreto ha sido superior.

Gráfico 3

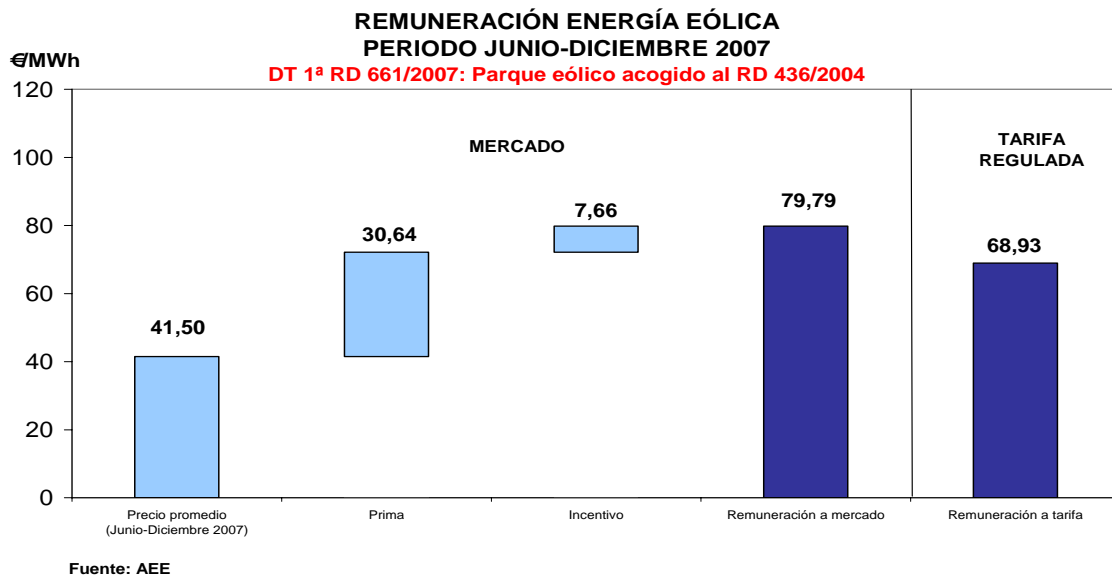
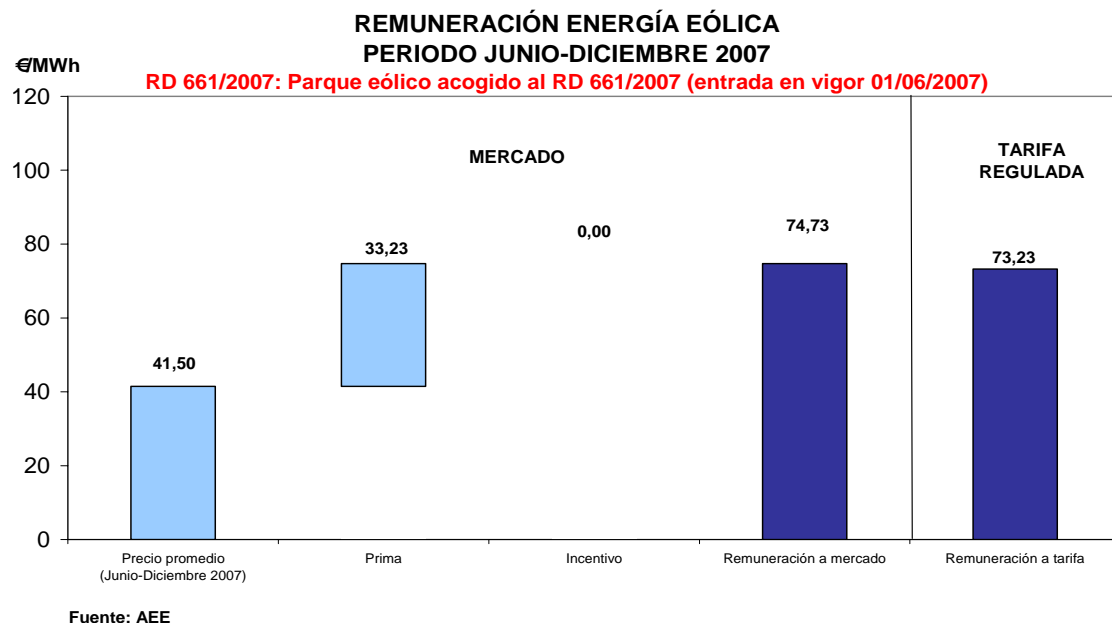


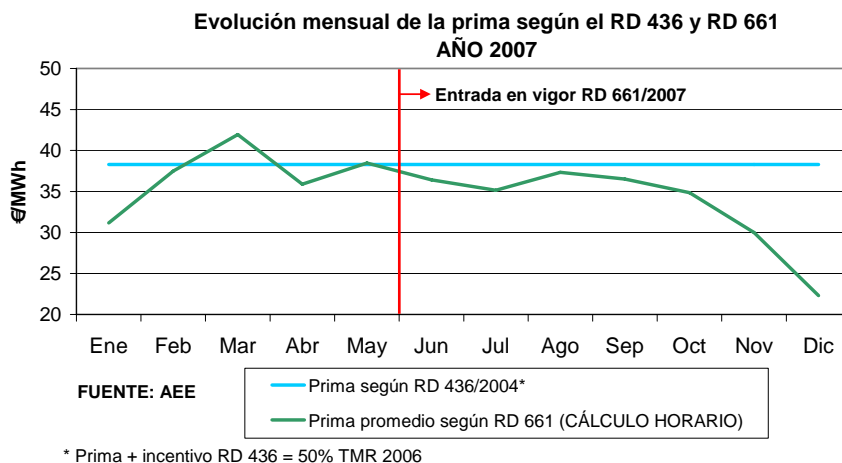
Gráfico 4



En el siguiente gráfico (gráfico 5) se representa la evolución mensual de la prima según el nuevo Real Decreto 661 y la prima del Real Decreto 436/2004 (prima+incentivo). En él se puede observar que la prima del RD 661/2007 ha sido inferior desde su entrada en vigor.

La remuneración, según el RD 661/2007, se ha situado en el suelo un 56% de las horas del periodo de Junio a Diciembre del año 2007. Cabe destacar que en el mes de diciembre ha habido 28 horas en las cuales la prima ha sido cero.

Gráfico 5



Para más información:

Departamento de Comunicación AEE

Tfno. 91 745 12 76

comunicacion@aeolica.org

www.aeolica.org